



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBASE FINIQUITO DE TRABAJO DE BENEFICIARIA DE PROGRAMA PROEMPLEO PERLA LAFERTTE.

DECRETO ALCALDICIO N° 3780

MONTE PATRIA, 21 de Marzo de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el artículo N°69, de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejales;
- Contrato por Faena, Con fecha 20 de Febrero de 2017, Nombre del Proyecto "Labores de Servicio Comunitario, Aseo, Ornato y Trabajos Administrativos de media jornada en Diferentes Puntos de la Comuna de Monte Patria I" Programa Pro Empleo, Vigente desde el 01 de Febrero de 2017 a 30 de Abril de 2017.
- Finiquito de Trabajo con Fecha 14 de Marzo de 2017, donde se estipula que trabajó del 01 de Febrero al 28 de Febrero de 2017, terminación de sus Servicios por la causal dispuesta en el Art. 159, Inciso 2: Renuncia del Trabajador.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

- Decreto Regional N° 13 de fecha 09 de Febrero de 2017, que autoriza el Convenio de Programa Pro-Empleo "Labores de Servicio Comunitario, Aseo, Ornato y Trabajos Administrativos de media jornada en Diferentes Puntos de la Comuna de Monte Patria I", para Media Jornada, período Febrero a Abril de 2017.

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Finiquito con fecha 14 de Marzo de 2017 correspondiente a Media Jornada del Programa Pro-Empleo, desde el 01 de Febrero al 28 de Febrero de 2017 del Siguiete Trabajador:

NOMBRE	RUT	CTA. DE IMPUTACIÓN
PERLA VALESCA LAFERTTE INOSTROZA	[REDACTED]	114.05.01.121

2.- ESTABLÉZCASE, La vigencia del Finiquito y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)


ALCALDE
Robinson Laferte Cortés

- RLC/BBR/lfs/cgg.
- Control
- Contabilidad
- Archivo ProEmpleo